

---

**375ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 381, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 18/02**  
**RIESGOS PARA LA SEGURIDAD IMPUTABLES A LAS**  
**EXISTENCIAS DE MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DESTINADOS A**  
**ARMAMENTO CONVENCIONAL EXCEDENTARIO O EN ESPERA**  
**DE SER DESTRUIDO EN EL AREA DE LA OSCE**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Considerando los riesgos para la seguridad de los Estados participantes imputables a la presencia, en algunos Estados en el área de la OSCE, de existencias de municiones y explosivos destinados a armamento convencional excedentario o en espera de ser destruido, que pueden resultar de cierto número de causas, como por ejemplo conflictos o crisis de larga duración, una reforma importante de las fuerzas armadas o algún otro cambio en la situación político-militar del país,

Considerando que el almacenamiento de esas existencias se hace a veces en condiciones precarias y que las autoridades de los países interesados solicitan a menudo la asistencia de la comunidad internacional para eliminar el riesgo que esas existencias pueden suponer para la población y para algún otro Estado, y por prestarse esas existencias a ser objeto de tráfico ilícito o suponer una amenaza para el medio ambiente imputable a las condiciones poco satisfactorias de su almacenamiento,

Tomando nota de que ninguno de los instrumentos actuales de la OSCE aborda esta cuestión,

Reconociendo que la cuestión de las normas, principios y medidas aplicables a la gestión de existencias de armas pequeñas y armas ligeras ha sido debidamente abordada por el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras,

Reiterando su disponibilidad a proseguir el examen de las inquietudes en materia de seguridad, inspirándose en el concepto de una seguridad común y global conforme a lo enunciado en la Carta sobre la Seguridad Europea aprobada en la Cumbre de Estambul, y obrando en un espíritu de partenariado, solidaridad y transparencia,

Deseando hacer frente, con espíritu pragmático y a la luz de los principios que se definieron en el capítulo IV de la Declaración de Lisboa, a los riesgos y desafíos con los que tropiezan los Estados en el área de la OSCE,

Insistiendo en la importancia de que se resuelva esta cuestión a título de contribución a la puesta en práctica del Plan de Acción de Bucarest, en el que los Estados participantes se comprometieron a recurrir al FCS para reforzar su labor destinada a la lucha contra el terrorismo, así como en el marco de la puesta en práctica del Itinerario del FCS,

Recordando las deliberaciones de la Reunión de expertos sobre la lucha contra el terrorismo en el marco de la dimensión político-militar, que tuvo lugar en Viena los días 14 y 15 de mayo de 2002,

Decide:

- Incluir en su programa de trabajo la cuestión de los riesgos para la seguridad imputables a las existencias de municiones y explosivos destinados a armamento convencional, que el Estado participante que solicite asistencia haya definido como excedentario o en espera de ser destruido, sito en el área de la OSCE;
- Encargar a su Grupo de Trabajo B que analice esta cuestión y, de ser procedente, identifique y estudie toda medida o proyecto que pueda requerirse, así como sus consecuencias financieras, de conformidad con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa y habida cuenta de la experiencia adquirida en proyectos anteriores o actualmente en curso;
- Esas medidas o proyectos eventuales deberán ser complementarios de toda actividad en curso emprendida por alguna otra organización internacional o por algún Estado participante;
- Toda medida que se defina al respecto, que deberá ser de índole voluntaria, deberá ir destinada al fomento de la confianza, de la seguridad y de la transparencia;
- Este estudio deberá hacerse también de conformidad con el Itinerario para la puesta en práctica del Plan de Acción de Bucarest.